

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de 30 de enero de 1945 el Estado reconoció una pensión vitalicia en favor del escritor Antonio José de Sainz el que, al fallecer dejó a su esposa Rosa Villa vda. de Sainz en crítica situación económica, siendo deber del Estado prestarle asistencia económica en atención a los servicios prestados a la Patria por el ilustre desaparecido.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.A partir de la fecha, concédese pensión mensual de \$b. 250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS) en favor de Rosa Villa vda. de Sainz, debiendo imputarse su erogación, por el presente año al Giro ?Imprevistos? de Obligaciones del Estado del Ministerio de Hacienda e inscribirse la correspondiente partida en los Presupuestos sucesivos.

El señor Ministro de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Hugo Banzer S., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Juan José Torrez., Cnl. Carlos Ardites I., Marcelo Galindo de U., Fernando Diez de Medina.